

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### PARTICULARES

Nº 039.-

PERIODO LEGISLATIVO 1988

**EXTRACTO:** HONORABLE LEGISLATURA DE LA PCIA DE RIO  
NEGRO. ADJUNTANDO RESOLUCION Nº 16/88 REF. AL  
PLEBISCITO DE LA REPUBLICA DE CHILE.-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_



Legislatura de la Provincia  
de Rio Negro

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
11 OCT 1988  
SEC. leg. No 039 HORA 1930

ASUNTOS ENTRADOS  
DESPACHO PRESIDENCIA  
Fecha 11-10-88 Hs. 1130 Firma *[Signature]*

VIEDMA, 1 de Setiembre de 1988.-



Al Señor  
Presidente de la Legislatura del Territorio  
Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur  
Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO  
Avda. Maipũ 465  
Usuhaia

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, a los efectos de comunicarle que en Sesión del día de la fecha, esta Legislatura ha sancionado el texto de la adjunta Resolución No.16/88 por la que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina para que ante la Cancillería de la República de Chile se gestione la autorización para la presencia de observadores provinciales en el plebiscito a realizarse en la República de Chile.

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.

*[Signature]*  
J. ALBERTO ABRAMETO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

*[Signature]*  
DR. PABLO VERANI  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE :

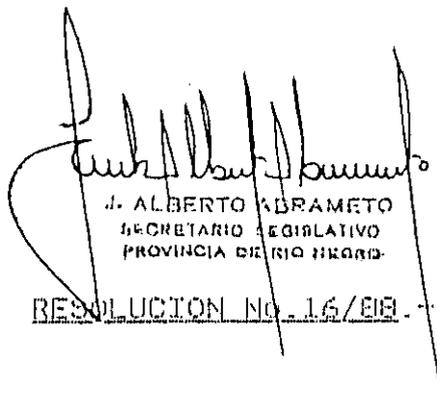
Artículo 1o.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, para que arbitre los medios ante la Cancillería de la República de Chile, para autorizar la presencia de una Delegación que observe en el vecino país el desarrollo del plebiscito a realizarse durante el mes de octubre próximo.

Artículo 2o.- Esta Delegación estará integrada por cuatro (4) representantes de la Legislatura de Río Negro.

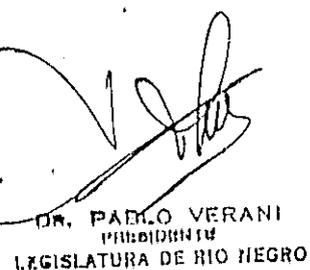
Artículo 3o.- Remitir copia de la presente resolución a las Legislaturas de los Estados Patagónicos limítrofes con la República de Chile.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los un día del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

  
J. ALBERTO ABRAMETO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESOLUCION No. 16/88.



  
DR. PABLO VERANI  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE RIO NEGRO